



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito

Radicación No. 08-638-31-89-002-2020-00232-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDUARDO JOSE BARRANDICA BARROS
DEMANDADO: MARTHA LUZ MERCADO CASTRO CAMILO AHUMADA CERVANTES.

INFORME SECRETARIAL, Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutada contesto la demanda y se corrió traslado a las excepciones estando pendiente de fijar fecha para audiencia inicial y si es necesario la sentencia. Lo anterior para su ordenación. Sabanalarga Atlántico, junio 23 de 2021
LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte ejecutada contesto la demanda y se corrió traslado de las excepciones se fijara fecha para audiencia inicial y si es del caso la sentencia en la cual se resolverán las excepciones se practicaran los interrogatorios a las partes y si es necesario se dictara sentencia la cual se hará de manera virtual. Se le requiere su puntualidad con mirar a poder solucionar las problemáticas tecnológicas que se presenten, ubicarse en sitio lejano al ruido, además de no facilitar la información requerida, asumirá las consecuencias que generen su inasistencia. el día 27 de Julio a las 10:00 a.m.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

PRIMERO: Fijase el día (27) de Julio de 2021 a partir de las diez (10:00) a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial Conforme al art. 372 y 373 del C. C.G.P.

2.- Cítese a las partes advirtiéndole a los citados que la no comparecencia les acarrearán las sanciones de ley.

3.-Prevengase a las partes si ninguna concurre a la audiencia y no presenta excusa justificada dentro del término de ley, se declarará terminado el proceso por auto posterior, además de la respectiva multa, Se le requiere su puntualidad con mirar a poder solucionar las problemáticas tecnológicas que se presenten, ubicarse en sitio lejano al ruido, además de no facilitar la información requerida, asumirá las consecuencias que generen su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06e3804d6ed350adfafa1008ba55bbf7f23573b995d539870e2e2f0f62f80b12

Documento generado en 24/06/2021 04:09:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>